

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIASAtención:
Sra. Patricia
Suárez

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

0003940

JORGE PLAZA AROSENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito y reforma del estatuto de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.; otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero, de la ciudad de Quito, el 1 de junio de 1999, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de compañías, mediante oficio No. SC.IJC.99.4699 del 27 de octubre de 1999, han emitido informes favorables, para la aprobación solicitada,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nos. ADM-99010 del 3 de febrero de 1999; y, ADM-98205 de. 28 de septiembre de 1998,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, de la Compañía RECKITT & COLMAN DEL ECUADOR S.A.; b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ART. SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de GUAYAQUIL, a fin de quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los arts. 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Jueces vigésimo Tercero del cantón Quito y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) que los Registradores Mercantiles de los cantones de Quito y Guayaquil, inscriban la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Jorge Plaza Arosena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

- 3 NOV. 1999

178, VAP
C4del
Exp. N° 45072

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 691 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 121, se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 24 de Mayo de 2000



DR. RAIL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-